



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3º Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 615/15

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de septiembre de 2015

VISTO el Expte. "F" N° 10.296/15, por el que se tramita la solicitud de aprobación del Procedimiento para la designación por razones de urgencia para cubrir cargos docentes en la Sede San Pedro (Convenio UNJu.-SPU), interpuesto por el Señor Decano Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Políticas Universitarias, para el reinicio de las actividades académicas en la Ciudad de San Pedro de Jujuy se aprobó por Resolución C.S. N° 060/15.

Que en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2015, este Cuerpo trata el tema sobre Tablas y constituyéndose en Plenario de Comisiones los Consejeros proceden a firmar el dictamen que se detalla, consensuado en reunión de Comisiones del 1 de septiembre del año en curso: *Que habiendo analizado la propuesta "procedimientos para la designación por razones de urgencia para cubrir cargos docentes en la Sede San Pedro (Convenio UNJu.-SPU), el Plenario de Comisiones aconseja la aprobación del mismo, con las siguientes modificaciones:*

ARTÍCULO 1°: la reglamentación rige para los cargos de profesor y de auxiliar.

ARTÍCULO 6°: sacar la frase "sin que esté contemplado".

ARTÍCULO 8°: agregar "renovación automática anual mientras dure el programa" y publicidad en un medio de prensa local escrito.

ARTÍCULO 10°: del punto 2 se saca la condición "los últimos 5 años".

Se agrega el ARTÍCULO 11°

ARTÍCULO 13°: se cambia "la modificación del tribunal dejando un representante por la coordinación de sede San Pedro y los otros dos miembros designados por el Área respectiva y designados por el CAF".

ARTÍCULO 16°: las objeciones serán resueltas por el CAF en un plazo de QUINCE (15) días hábiles.

ARTÍCULO 17°: la fecha será establecida por el Decano.

Se agrega el ARTÍCULO 18°

ARTÍCULO 17°: se expresa que se utilizará entrevista en caso de paridad de puntajes.

ARTÍCULO 21°: se agrega la vía telefónica.

Se modifica el Anexo.

Retomando su función natural de Cuerpo colegiado se aprueba el mismo por unanimidad, con el voto favorable de los DOCE (12) Consejeros presentes.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento para la designación por razones de urgencia para cubrir cargos docentes en la Sede San Pedro (Convenio UNJu.-SPU) que figura como Anexo I y II de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia y Cumplido. ARCHÍVESE.

INTERVINO

ce.
Exp10.296
Procedimiento designación Sede San Pedro

Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
U. N. JU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3º Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 615/15

//2

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES EN LA SEDE DE SAN PEDRO (CONVENIO UNJu.-SPU)

ARTÍCULO 1º: Esta reglamentación rige para la cobertura de los cargos de Profesor y de Auxiliar en la Sede San Pedro de la Universidad Nacional de Jujuy, para las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación y de Licenciatura en Educación para la Salud, dependientes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º: Los cargos serán cubiertos por el término previsto en el Convenio firmado por la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Jujuy, salvo en aquellos casos que, por renuncia de un docente ya designado, hubiera que realizar un nuevo nombramiento por el período faltante.

ARTÍCULO 3º: Si el programa se consolidase, cada docente interino deberá someterse a concurso de títulos, oposición y antecedentes, según el reglamento vigente de la UNJu..

ARTÍCULO 4º: La condición del cargo, en cualquiera de los estamentos docentes, será la de INTERINATO.

ARTÍCULO 5º: La designación obliga al cumplimiento de las tareas de docencia, investigación y extensión, dimensiones propias del ámbito universitario que están fijadas estatutariamente. Deberán tender a coordinar estas tareas con los docentes de las distintas Carreras de la Sede y con la Coordinación de la misma, con la meta de formar equipos interdisciplinarios con inserción local.

ARTÍCULO 6º: Las actividades de los docentes designados se desarrollarán indefectiblemente en la Ciudad de San Pedro de Jujuy.

ARTÍCULO 7º: La Universidad Nacional de Jujuy garantiza el salario correspondiente al cargo, dedicación y antigüedad de cada docente designado en las mismas condiciones que los docentes de la Casa Central. Además, se abonarán los gastos de movilidad equivalentes al costo del transporte público, si el docente a cargo de la función no tuviese domicilio real en la Ciudad de San Pedro.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 8º: El Decano de la F.H.y C.S. será el responsable de realizar un llamado para el registro de aspirantes, interesados en cubrir los cargos de docentes interinos designados por razones de urgencia antes del inicio del primer cuatrimestre de cada año y con la previsión de tiempo suficiente para el cumplimiento del Calendario Académico. Las designaciones para las asignaturas del primer cuatrimestre serán desde el 1 de abril y las del segundo desde el 1 de julio, con renovación anual automática y mientras dure el Convenio. Se publicará la lista de asignaturas con los cargos y dedicación que en cada caso se requieren en la página web de la Facultad, se exhibirán en la Sede San Pedro y San Salvador y en un medio de prensa local escrito durante un día y se comunicará a través de correo electrónico a las Coordinaciones de Carrera, de Área y a los docentes en general.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9º: El plazo para las inscripciones no podrá ser inferior a CINCO (5) días hábiles universitarios.

ARTÍCULO 10º: El interesado deberá presentar:

1) Solicitud de inscripción en la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente, a través de una nota dirigida al Decano en la que esté claramente indicado:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3º Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 615/15

//3

- a) Fecha de inscripción
- b) Nombre y Apellido del aspirante
- c) Lugar y fecha de nacimiento
- d) Número de Documento Nacional de Identidad
- e) Domicilio real
- f) Cargo para el cual se postula

2) Currículum Vitae (uno en papel y otro en soporte digital: CD debidamente rotulado) con fotocopia de la documentación respaldatoria y acorde a los ítems que se detallan en el Anexo II.

3) En el caso de la postulación para el cargo de Profesor, deberá también presentar una Propuesta de Cátedra.

ARTÍCULO 11º: Los docentes en ejercicio en la Sede de San Salvador de Jujuy no podrán postularse a un cargo de jerarquía docente igual o inferior al que desempeñan.

ARTÍCULO 12º: Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes será publicada en los medios transparentes habituales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Sede San Pedro y exhibida en los mismos durante los TRES (3) días hábiles siguientes.

DEL TRIBUNAL EVALUADOR

ARTÍCULO 13º: Para la evaluación de los antecedentes de los postulantes se conformará, para cada asignatura, un tribunal integrado por: a) UN (1) representante designado por la Coordinación de la Sede San Pedro; b) DOS (2) profesores especialistas en la materia o afín propuestos por la Comisión del área a la cual pertenece la asignatura y designado por el Consejo Académico de la Facultad. Del mismo modo se designarán los suplentes.

ARTÍCULO 14º: La nómina de los Tribunales Evaluadores designados será publicada en los medios transparentes habituales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Sede San Pedro y exhibida en los mismos durante los TRES (3) días hábiles siguientes a su nombramiento.

ARTÍCULO 15º: Cumplidos los plazos de exhibición de la nómina del Tribunal Evaluador que entenderá en el concurso respectivo y durante los TRES (3) días hábiles posteriores a ellos se podrán interponer objeciones fundadas ante Decanato, éste dará vistas de las mismas al Tribunal, quien en las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores podrá formular su descargo por escrito. Cualquier miembro del Tribunal podrá excusarse en el mismo plazo.

ARTÍCULO 16º: Las objeciones de recusación y excusación serán resueltas finalmente por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de culminado el plazo que indica el artículo inmediato anterior.

DE LA ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR

ARTÍCULO 17º: Cumplidos los plazos estipulados previamente y cuando las recusaciones e impugnaciones hubieren quedado definitivamente resueltas, el Tribunal se reunirá según fecha fijada por el Decano, para evaluar los antecedentes y la Propuesta de Cátedra si correspondiere, valorando cada uno de los ítems que indica el Anexo II.

ARTÍCULO 18º: El Tribunal dará prioridad y ponderará a favor de los postulantes aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener como domicilio real San Pedro de Jujuy o localidades vecinas
- b) Ser egresado de la Universidad Nacional de Jujuy
- c) No tener más de CUARENTA (40) años de edad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Oficio 257 3º Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 615/15

//4

ARTÍCULO 19º: En caso de paridad de puntaje entre DOS (2) o más postulantes, el Tribunal podrá entrevistar a cada uno de los implicados en esta situación, instancia en la que evaluará su motivación docente para trabajar en la Sede San Pedro, su opinión con respecto a la importancia de la Cátedra dentro del plan de estudios y sus aportes personales para el mejor desarrollo de la misma. En el caso de entrevistas a postulantes al cargo de Profesor, se podrá interrogar sobre la Propuesta de Cátedra presentada.

ARTÍCULO 20º: El Tribunal emitirá un dictamen, fijando el Orden de Mérito de los postulantes con la correspondiente evaluación de antecedentes y de la Propuesta de Cátedra en caso de los cargos a Profesor.

DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 21º: División Concursos notificará a los postulantes el dictamen del Tribunal actuante por vía correo electrónico y/o telefónica en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles y cada postulante tendrá derecho a formular las objeciones que considere pertinentes durante los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación, que serán remitidas al Tribunal Evaluador dentro de los TRES (3) días hábiles. Éste deberá responder las observaciones en un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 22º: Con estos elementos (dictamen de Tribunal Evaluador, objeciones de los postulantes y las respuestas del Tribunal), el Decano procederá a solicitar la designación de los docentes al Consejo Académico, que resolverá acorde al Reglamento de Designación de Docentes Interinos y Libres (aprobado por Resolución C.S. N° 093/86 y modificado por Resolución C.S. N°130-00) y por el plazo contemplado en el Convenio Secretaría de Políticas Universitarias - Universidad Nacional de Jujuy.

ARTÍCULO 23º: La Resolución del Consejo Académico será inapelable.

ARTÍCULO 24º: Aquellos aspectos que pudieren no estar contemplados en este Procedimiento serán resueltos por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.


Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y C. Sociales
U. N. JUJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3° Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 615/15

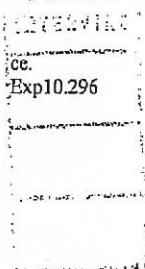
//5

ANEXO II

- a) Título de posgrado y título universitario
- b) Antecedentes docentes
- c) Actividades docentes y de cualquier otro tipo que desempeñe el aspirante en el momento de su inscripción
- d) Obras y Publicaciones docentes
- e) Obras y Publicaciones científicas y técnicas
- f) Cargos ó tareas de investigación científica desempeñados
- g) Cargos y funciones de otros tipos, desempeñados en el ámbito universitario, así como misiones especiales confiadas por las autoridades universitarias
- h) Participación en cursos de especialización y posgrado, congresos, seminarios y actividades similares
- i) Becas, premios y menciones especiales
- j) Actividad profesional privada y en la función pública indicándose la índole de los trabajos realizados y las fechas
- k) Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, puedan ilustrar al Tribunal acerca de su idoneidad para el cargo en concurso.

Si es para cargo de Profesor, se evaluará también:

- l) Propuesta de Cátedra




Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. J.